



AUTO INTERLOCUTORIO No. 331

Proceso: Civil Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado: 990014089001 2022 00042 00
Demandante: Franquíl Yurley López Cruz
Apoderado: Dr. César Augusto Ramírez Hernández
Demandado: Hernán Beltrán Salcedo
Apoderado: Dr. Douglas López Chaquea.-

Puerto Carreño Vichada Noviembre Dieciocho del Dos Mil Veintidós

SITUACIÓN

Memorial del Activo;
Memorial del Pasivo;

CONSIDERACIONES

El día anterior en horas de la mañana del quince de noviembre el Apoderado Activo de manera verbal le comunica al Juez que su cliente tuvo que viajar y pide se aplase el encuentro; y en horas de la tarde lo hace de manera escrita;
El Pasivo a su turno manifestó en justificación de su no presencia el nueve de Noviembre y que asistirán puntualmente el dieciséis. Justificación que no es del todo de recibo; pues de haber tenido problemas de ingreso a la plataforma hubieran podido haber tomado contacto con el Juez. Pero se tendrá por válida a no ser que la contraparte demuestre lo contrario;
Se entrará a verificar disponibilidad de agenda;

DECISIONES

Primera: Téngase por aplazado el encuentro del dieciséis de Noviembre por las consideraciones expuestas;

Segunda: Fíjese el **CATORCE** de **DICIEMBRE** del 2022 a las **15:45**. Pídase el link del lifesize y comuníquese. Link que estará abierto medio hora antes. Se puede asistir presencialmente si lo desean.

INSCRÍBASE, NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA

Proyectó, Revisó y Elaboró: J.E.R.P.